



(Aprobado por Consejo de Gobierno en sesión de 2/02/2005)

REGLAMENTO DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE (BOUMH).

Artículo 1. El Boletín Oficial de la Universidad Miguel Hernández de Elche (BOUMH) es el diario oficial de la Universidad Miguel Hernández de Elche

Artículo 2. Objeto de publicación

1. El BOUMH tiene por objeto la publicación de las resoluciones y acuerdos de interés general para la Comunidad Universitaria que sean dictados por los siguientes órganos de gobierno de ámbito general:
 - El Rector
 - Los Vicerrectores
 - El Secretario General
 - El Gerente
 - El Consejo de Gobierno
 - El Claustro
 - El Consejo Social
2. En el BOUMH serán publicadas, asimismo, las disposiciones y acuerdos adoptados por la Junta Electoral de la Universidad y, cuando así se establezca o el carácter general de las mismas lo precise, las consultas evacuadas por la citada Junta.
3. Se publicarán también en el BOUMH las resoluciones, que resulten de interés general para la Comunidad Universitaria o sus respectivos Centros, dictadas por los siguientes órganos de gobierno de ámbito particular:
 - Decanos de Facultad y Directores de Escuela
 - Directores de Departamento
 - Directores de Instituto Universitario de Investigación
 - Directores de Centro
4. Serán objeto de publicación en el BOUMH las disposiciones o actos que hayan sido publicados en el Boletín Oficial del Estado o en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana o en el Boletín Oficial de la Comisión Europea, que afecten a la UMH.
5. Se publicarán también en el BOUMH las normas dictadas por instituciones y órganos externos a la Universidad que afecten a ésta, con el único fin de darles publicidad.

Artículo 3. La elaboración y publicación del BOUMH corresponde al Secretario General de la Universidad.



Artículo 4.

1. El BOUMH se estructurará en las siguientes secciones y subsecciones:
 - I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE
 - I.1. RECTOR
 - I.2. CLAUSTRO UNIVERSITARIO
 - I.3. CONSEJO DE GOBIERNO
 - I.4. CONSEJO SOCIAL
 - I.5. VICERRECTORES, SECRETARIO GENERAL, GERENTE
 - I.6. DECANOS Y DIRECTORES DE ESCUELA
 - I.7. DIRECTORES DE DEPARTAMENTO, DE INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN Y DE CENTRO
 - I.8. OTROS
 - II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS
 - II.1. CARGOS ACADÉMICOS Y DE REPRESENTACION
 - II.2. PERSONAL
 - II.3. NOMBRAMIENTOS DE CARÁCTER HONORÍFICO
 - II.4. CESES
 - III. OPOSICIONES Y CONCURSOS
 - III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
 - III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
 - III.3. OTROS CONCURSOS
 - IV. ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS INTERNAS
 - V. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES
 - VI. INFORMACION DE INTERÉS ACADÉMICO
 - VI.1. PREMIOS, BECAS Y AYUDAS
 - VI.2. CONVENIOS
 - VI.3. OTRAS INFORMACIONES
2. El BOUMH contendrá un sumario que recoja las resoluciones, acuerdos y disposiciones contenidos en el mismo.
3. La estructura del BOUMH podrá modificarse puntualmente, de acuerdo con las necesidades, por Resolución del Rector.

Artículo 5. El BOUMH agrupará su contenido con periodicidad mensual durante el periodo hábil. La Secretaría General publicará los acuerdos y resoluciones recibidos en el plazo máximo de cinco días hábiles desde su recepción.



Artículo 6. En el BOUMH se insertará el texto completo de las resoluciones, acuerdos y disposiciones de interés general para la Universidad, así como los nombramientos. De las demás disposiciones, resoluciones y acuerdos se publicará solamente la referencia.

Artículo 7. A los efectos de insertar en el BOUMH una resolución, acuerdo o disposición el órgano correspondiente deberá remitir a la Secretaría General la documentación en soporte magnético por correo electrónico, junto a una copia impresa firmada en todas sus páginas, que quedará archivada por la Secretaría General.

Artículo 8. La publicación del BOUMH se hará en soporte electrónico en la dirección <http://www.umh.es/boumh>.